C/2024/7287

3.12.2024

Anuncio a la atención de las personas, entidades y organismos sujetos a las medidas restrictivas establecidas en la Decisión (PESC) 2020/1999 del Consejo, modificada por la Decisión (PESC) 2024/3004 del Consejo, y en el Reglamento (UE) 2020/1998 del Consejo, aplicado por el Reglamento de Ejecución (UE) 2024/2999 del Consejo, relativos a medidas restrictivas contra violaciones y abusos graves de los derechos humanos

(C/2024/7287)

La presente información se pone en conocimiento de las personas, entidades y organismos que figuran en el anexo de la Decisión (PESC) 2020/1999 del Consejo ([1]), modificada por la Decisión (PESC) 2024/3004 del Consejo ([2]), y en el anexo I del Reglamento (UE) 2020/1998 del Consejo ([3]), aplicado por el Reglamento de Ejecución (UE) 2024/2999 del Consejo ([4]), relativos a medidas restrictivas contra violaciones y abusos graves de los derechos humanos.

El Consejo de la Unión Europea ha decidido que dichas personas, entidades y organismos deben mantenerse en la lista de personas, entidades y organismos sujetos a las medidas restrictivas establecidas en la Decisión (PESC) 2020/1999 y en el Reglamento (UE) 2020/1998. Los motivos que justifican la designación de estas personas, entidades y organismos figuran en las entradas pertinentes de los anexos.

Se pone en conocimiento de las personas, entidades y organismos afectados la posibilidad de presentar a las autoridades competentes de los Estados miembros correspondientes, indicadas en los sitios web que figuran en el anexo II del Reglamento (UE) 2020/1998, una solicitud para obtener la autorización de utilizar fondos inmovilizados para atender necesidades básicas o efectuar determinados pagos (véase el artículo 4 del Reglamento).

Las personas, entidades y organismos afectados podrán presentar una solicitud al Consejo, antes del 31 de julio de 2025, junto con la documentación probatoria correspondiente, para que se reconsidere la decisión de incluirlos en la mencionada lista. Dicha solicitud debe enviarse a la siguiente dirección:

Consejo de la Unión Europea
Secretaría General
RELEX.1
Rue de la Loi/Wetstraat 175
1048 Bruxelles/Brussel
BELGIQUE/BELGIË
Correo electrónico: sanctions@consilium.europa.eu

Todas las observaciones recibidas se tomarán en consideración a efectos de la revisión periódica que realiza el Consejo de la lista de personas, entidades y organismos objeto de medidas, de conformidad con el artículo 10 de la Decisión (PESC) 2020/1999.

([1]) DO L 410 I de 7.12.2020, p. 13.
([2]) DO L, 2024/3004, 3.12.2024, ELI: http://data.europa.eu/eli/dec/2024/3004/oj.
([3]) DO L 410 I de 7.12.2020, p. 1.
([4]) DO L, 2024/2999, 3.12.2024, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg_impl/2024/2999/oj.